

El Mariscal Jeneral en Lima a 17 de
Julio de 1826



Al Sr. Comisario Jeneral de Perú D. Pablo
Novicio

Con fecha 15 del corriente me comunicó
el Sr. Jeneral en Jefe lo que transcribo a V.
p. a los fines convenientes como artículo de
la orden fiscal de hoy.

Cont. en 17. 10

Y teniendo a la vista la consulta que
hacéis en lo del corriente a consecuencia
de haberse hecho revivir la orden de 22
de junio del año 22 dada p. el Sr. J.
Martín en que se previene que los ofi-
ciales agregados a los cuarteles del ejército
disfruten solo media paga, satisfago en con-
tención. 1.º Los oficiales agregados recibirán
la mitad del sueldo íntegro y el correspondiente
a sus clases sin embargo de montepío y demás. 2.º
No sufrirán descuento alguno aunque
lo que recibían exceda de los gores de quin-
cientos pesos. 3.º por la mitad de aquella
orden no son acreedores a tiempo de su ausen-
ta a la media paga y el de su de permi-
tir. 4.º esta resolución debe tener efecto



O. L. 152-792

MH-06152
CAJ. 59
DOC. 236
FOL. 1

1700

to Deide el mes entrante en virtud de que
los mas habran sido sacrificados ya de
sus padres."

Diego de

Espe

Juan Prieto

h. n. d. d.



0.7.125-745

111-0125

12.21

12.21

12.21